

CAVELIER

ABOGADOS

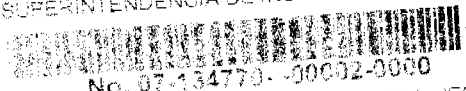
www.cavelier.com
cavelier@cavelier.com

EDIFICIO SISKI
CARRERA 4 No. 72 - 35
BOGOTA 8, COLOMBIA

27
94
Teléfono: (57-1) 347 3611
Telefax: (57-1) 211 8650
(57-1) 540 0860
Fax in U.S.A.: (1-305) 281 0000

Señora Jefe de la
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES
Superintendencia de Industria y Comercio
E. S. D.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



Patente 1003-04-14 17 11 12 Dec 2020 INDECREACION
18.11 PATENTE Y D. 378 FASE NACIONAL II
AL 444 RESOLUTARIOQUE Folios: 9

Trámite : 011
Evento : 379
Actuación : 444

Referencia : Expediente No. 07.134.770
Asunto : SOLICITUD DE PATENTE PARA MODULO
EXHIBIDOR DESMONTABLE QUE SE GUARDA
EN LA FORMA DE UN PORTAFOLIO Y
PROCEDIMIENTO PARA FABRICAR EL
MISMO
Solicitante : RICARDO CEBALLOS-GODEFROY Y HERMAN
FEDERICO NEUMANN-DURAN
Clase : A47F 005/010
Fecha de solicitud: Diciembre 20, 2007

1. Yo, Emilio FERRERO, obrando como apoderado del solicitante en el asunto antes identificado, doy respuesta al oficio No. 2312, notificado por fijación en lista de fecha 15 de febrero de 2008.

2. Mediante el oficio No. 2312 se puso en conocimiento del solicitante el resultado del examen de forma realizado por ese Despacho, requiriéndole para completar el siguiente requisito:

2.1. Examen Preliminar y Anexos: Presento junto con este escrito el documento en que consta el Reporte de Examen Preliminar de la solicitud de patente internacional

TRATADO DE COOPERACIÓN EN MATERIA DE PATENTES

PCT

INFORME PRELIMINAR INTERNACIONAL SOBRE PATENTABILIDAD (Capítulo II del Tratado de Cooperación en materia de Patentes)

(Artículo 36 y Regla 70 del PCT)

Referencia del expediente del solicitante o del mandatario	PARA CONTINUAR LA TRAMITACIÓN		Véase formulario PCT/IPEA/416
Solicitud internacional N° PCT/IB2005/002083	Fecha de presentación internacional (día/mes/año) (20.06.2005)	Fecha de prioridad (día/mes/año)	
Clasificación Internacional de Patentes (CIP) o a la vez clasificación nacional e CIP A47F5/10 (2006.01)			
Solicitante CEBALLOS-GODEFROY, RICARDO, NEUMANN-DURAN, HERMAN, FEDERICO			

- El presente informe preliminar internacional sobre patentabilidad, se establece por esta Administración encargada del examen preliminar internacional según el Artículo 35 y se transmite al solicitante conforme al Artículo 36.
- Este INFORME comprende 4 hojas, incluida la presente hoja de portada.
- Este informe también contiene ANEXOS, que comprenden:
 - ☐ (remitido al solicitante y a la Oficina Internacional) un total de ____ hojas, descritas a continuación:
 - ☐ hojas de la descripción, las reivindicaciones y/o los dibujos que han sido modificadas y que sirven de base al presente informe, y/o de hojas que contienen rectificaciones autorizadas por esta Administración (véase la Regla 70.16 y la Instrucción Administrativa 607 del PCT).
 - ☐ hojas que reemplazan a otras hojas anteriores, pero que esta Administración considera que contienen modificaciones que se extienden más allá de la divulgación de la invención tal como fue originalmente presentada, según se indica en el punto 4 del Recuadro I y en el Recuadro Suplementario.
 - ☐ (remitido únicamente a la Oficina Internacional) un total de (indicar tipo y número de soporte(s) electrónico(s)) _____, que contiene una lista de secuencias y/o tabla(s) relativas(s), solo en formato electrónico, como se indica en el Recuadro Suplementario relativo a listas de secuencias (ver Instrucción Administrativa 802).
- El presente informe contiene indicaciones relativas a los puntos siguientes:
 - ☒ Recuadro I Base de este informe
 - ☐ Recuadro II Prioridad
 - ☐ Recuadro III No formulación de opinión sobre la novedad, la actividad inventiva y la aplicación industrial
 - ☐ Recuadro IV Falta de unidad de invención
 - ☒ Recuadro V Declaración motivada según el Artículo 35.2) sobre la novedad, la actividad inventiva y la aplicación industrial; citas y explicaciones en apoyo de esta declaración
 - ☐ Recuadro VI Ciertos documentos citados
 - ☐ Recuadro VII Defectos en la solicitud internacional
 - ☐ Recuadro VIII Observaciones relativas a la solicitud internacional

Fecha de presentación de la solicitud de examen preliminar internacional 25 ENERO 2007 (25.01.2007)	Fecha de finalización del presente informe 11 JULIO 2007 (11.07.2007)
Nombre y dirección postal de la Administración encargada del examen preliminar internacional OFICINA ESPAÑOLA DE PATENTES Y MARCAS Paseo de la Castellana, 75 - 28071 Madrid (España) N° de fax: 91 349 53 04	Funcionario autorizado Sanz Tejedor, Luis N° de teléfono: 913 498 533

100

INFORME PRELIMINAR INTERNACIONAL SOBRE
PATENTABILIDAD

Solicitud internacional N°

PCT/IB2005/002083

Recuadro I. Base de este informe

1. Por lo que respecta al idioma, este informe se ha establecido sobre la base:

- ☒ de la solicitud internacional en el idioma en el cual se depositó
- ☐ de una traducción del idioma original al siguiente idioma _____, que es el de una traducción proporcionada a los fines de:
- ☐ búsqueda internacional (según Reglas 12.3.a) y 23.1.b))
- ☐ publicación de la solicitud internacional (según Regla 12.4.a))
- ☐ examen preliminar internacional (según Reglas 55.2.a) y/o 55.3.a))

2. Por lo que respecta a los elementos de la solicitud internacional, esta opinión se ha establecido sobre la base de *(las hojas de reemplazo que hayan sido enviadas a la Oficina Receptora en respuesta a un requerimiento según el Artículo 14 se las denomina en este informe como "inicialmente presentadas" y no se anexan al informe)*:

- ☒ la solicitud internacional tal y como fue inicialmente presentada/enviada
- ☐ la descripción:
páginas _____, tal como se presentaron/enviaron inicialmente
páginas * _____ recibidas por esta Administración en fecha _____
páginas * _____ recibidas por esta Administración en fecha _____
- ☐ las reivindicaciones:
páginas _____, tal como se presentaron/enviaron inicialmente
páginas * _____, modificadas (acompañadas de una declaración) según el Artículo 19
páginas * _____ recibidas por esta Administración en fecha _____
páginas * _____ recibidas por esta Administración en fecha _____
- ☐ los dibujos:
páginas _____, tal como se presentaron/enviaron inicialmente
páginas * _____ recibidas por esta Administración en fecha _____
páginas * _____ recibidas por esta Administración en fecha _____
- ☐ una lista de secuencias y/o tabla(s) relativa(s) - ver Recuadro Suplementario relativo a listas de secuencias

3. ☐ Las modificaciones ha ocasionado la anulación de:

- ☐ la descripción, páginas _____
- ☐ las reivindicaciones, Nos. _____
- ☐ los dibujos, hojas/fig. _____
- ☐ la lista de secuencias (*precisar*) _____
- ☐ tabla(s) relativa(s) a la lista de secuencias (*precisar*) _____

4. ☐ El presente informe ha sido establecido como si no se hubiesen presentado (algunas de) las modificaciones anexadas a este informe y listadas abajo, ya que se ha considerado que iban más allá de la divulgación de la invención tal como fue presentada, como se indica en el Recuadro Suplementario (Regla 70.2.c)).

- ☐ la descripción, páginas _____
- ☐ las reivindicaciones, Nos. _____
- ☐ los dibujos, hojas/fig. _____
- ☐ la lista de secuencias (*precisar*) _____
- ☐ tabla(s) relativa(s) a la lista de secuencias (*precisar*) _____

5. ☐ Este informe se ha establecido tomando en consideración la rectificación de un error evidente autorizado por o notificado a esta Administración según la regla 91 (Regla 70.2(e)).

* Si se utiliza el punto 4, algunas o todas estas páginas pueden llevar el sello de "sustituida"

101

INFORME PRELIMINAR INTERNACIONAL SOBRE
PATENTABILIDAD

Solicitud internacional N°
PCT/IB2005/002083

Recuadro V. Declaración motivada según el Artículo 35.2) sobre la novedad, la actividad inventiva y la aplicación industrial; citas y explicaciones en apoyo de esta declaración

1. Declaración

Novedad	Reivindicaciones		SÍ
	Reivindicaciones	1-44	NO
Actividad inventiva	Reivindicaciones		SÍ
	Reivindicaciones	1-44	NO
Aplicación industrial	Reivindicaciones	1-44	SÍ
	Reivindicaciones		NO

2. Citas y explicaciones (Regla 70.7)
Documentos tenidos en consideración.

Doc.	Número Publicación o Identificación	Fecha Pub.
D01	EP0575275	22.12.1993
D02	US6189594	20.02.2001
D03	DE8513468U	27.06.1985

La invención definida en la reivindicación 1 consta de las características técnicas siguientes: un módulo exhibidor desmontable que comprende una base formada por paneles unidos de manera articulada que definen una base con dos paneles laterales y uno frontal, formado por dos piezas, y otro lateral, con una cubierta desmontable sobre dicha base, un par de postes desmontables que incorporan un tablero en el extremo superior, una primera repisa entre los paneles laterales, una segunda repisa entre los mismos y medios para soportar las repisas.

La invención definida en la reivindicación 1 no difiere de la técnica conocida descrita en el documento D01 en ninguna forma esencial. El documento D01 describe un módulo exhibidor desmontable (fig. 1) con un cuerpo formado por paneles articulados (dos laterales y un intermedio), una cubierta superior desmontable sobre dicho cuerpo tubular, dos postes desmontables sobre la cubierta superior en cuyos extremos superiores se monta un tablero y una primera repisa en la parte inferior. La única diferencia con respecto al objeto de la solicitud es la presencia en ésta de una segunda repisa. Esta diferencia se considera obvia para un experto en la materia. Igualmente se considera que las características de diseño divulgadas en las reivindicaciones dependientes 2-44 son meras ejecuciones particulares obvias para un experto en la materia.

Continúa en página siguiente...

107
102

INFORME PRELIMINAR INTERNACIONAL SOBRE
PATENTABILIDAD

Solicitud internacional N°
PCT/IB2005/002083

Continuación Recuadro V. Continuación 2.	Declaración motivada según el Artículo 35(2) sobre la novedad, la actividad inventiva y la aplicación industrial; citas y explicaciones en apoyo de esta declaración
La invención definida en la reivindicación 1 no difiere de la técnica conocida descrita en el documento D03 en ninguna forma esencial. El documento D03 describe un módulo exhibidor desmontable (fig. 2) con un cuerpo formado por paneles articulados (dos laterales y un intermedio), una cubierta superior desmontable sobre dicho cuerpo tubular, dos postes desmontables sobre la cubierta superior en cuyos extremos superiores se monta un tablero y una primera repisa en la parte inferior. La única diferencia con respecto al objeto de la solicitud es la presencia en ésta de una segunda repisa. Esta diferencia se considera obvia para un experto en la materia. Igualmente se considera que las características de diseño divulgadas en las reivindicaciones dependientes 2-44 son meras ejecuciones particulares igualmente obvias para un experto en la materia en la fase normal de diseño. El documento D02 describe un módulo exhibidor desmontable que consta de una una base formada por dos paneles laterales y uno frontal , formado a su vez por dos piezas, todos ellos articulados. Incorpora también una cubierta desmontable sobre la base. Por tanto la diferencia con el documento de la solicitud estriba en la inexistencia en el documento D02 de los dos postes, así como del tablero que incorporan en su parte superior. Sin embargo, esas características ya han sido empleadas para el mismo fin en el documento D01 por lo que resultaría obvio combinar las características de ambos documentos para el experto en la materia, sobre todo cuando se va a obtener un mismo resultado. Por lo tanto, el objeto de las reivindicación 1 no implica actividad inventiva (Artículo 33(3) PCT). A la vista de los documentos citados, el resto de reivindicaciones son cuestiones prácticas, las cuales son conocidas previamente del documento citado o son obvias para un experto en la materia. Aunque las observaciones del solicitante han sido consideradas, sin embargo se mantiene la opinión expresada previamente y por consiguiente, la invención según las reivindicaciones 1-44 se considera que carece de novedad y actividad inventiva.	
Sigue en página siguiente...	

**REPRESENTACION Y PODER**El / Los que suscriben, **RICARDO CEBALLOS-GODEFROY** y **HERMAN FEDERICO NEUMANN-DURAN**Domiciliado(s) en: 2ª Cerrada de Adolfo Prieto No. 16,
Col. Del Valle, México D.F. 03100,
México

designan a EMILIO FERRERO, tpa. 31929; LUZ CLEMENCIA DE PAEZ, tpa. 23555 y DANIEL PEÑA, tpa. 65620, domiciliados en la Carrera 4ª N° 72-35, Bogotá, Colombia, en obediencia a lo dispuesto en el párrafo 1º del Artículo 543 del Código de Comercio, el primero como principal y los demás como suplentes, en su orden, como nuestros representantes en todos los asuntos de propiedad industrial con facultad para recibir notificaciones y nombrar apoderados judiciales o extrajudiciales. El primer representante suplente reemplazará al principal en caso de ausencia o impedimento temporal o definitivo de aquél. La misma regla se aplicará cuando el segundo representante suplente haya reemplazar al primero, o el tercero al segundo. En tales casos, el representante principal, o el primero, o segundo suplente, en su caso, o ambos, declararán su intención de no ejercer la representación mediante declaración autenticada por Notario Público en Colombia, o por Notario u otro Funcionario Público, o Cónsul de Colombia, en el extranjero; y si se tratare de impedimento, con el certificado respectivo. Si alguno de los nombrados faltare definitivamente, el siguiente tomará su lugar. Cuando cesare la ausencia o impedimento del representante principal, o de su primero o segundo suplentes, en su caso, podrán ejercer la representación, en su orden, uno u otros según el caso, asumiéndola por el solo hecho de ejercerla, cesando en ese momento el ejercicio de la representación por el primero, segundo o tercer suplente en su caso.

Además, conferimos poder a los abogados arriba nombrados, para obtener la protección de nuestra propiedad industrial y contra la competencia desleal, a cuyo efecto autorizamos a los dichos apoderados para que nos representen ante cualesquiera entidades o personas, ejerzan o no jurisdicción, especialmente ante las del orden administrativo, contencioso-administrativo y judicial, así como los tribunales de arbitramento, en todo lo concerniente a los siguientes asuntos: a) Obtención de patentes de invención, modelos de utilidad y diseños industriales; el registro de marcas de fábrica, colectivas, defensivas, de servicio, lemas comerciales, nombres comerciales, enseñas, variedades vegetales y denominaciones de origen; su renovación, cambio de nombre o domicilio, renuncia voluntaria, y registro de licencias de esos derechos; b) Las acciones de competencia desleal, protección del consumidor, oposiciones u observaciones, cancelación administrativa y judicial, nulidad, medidas cautelares, concesión de licencias, la tutela, la protección de secretos industriales, y en general los juicios civiles, penales, administrativos o contencioso-administrativos relacionados con estos derechos; acciones y procesos que promovamos o se nos promuevan. Y para que en todos los asuntos arriba determinados, puedan sustituir este mandato, transigir, conciliar, admitir los hechos del proceso, desistir, cancelar, recibir, renunciar, y ratificar los actos de agentes oficiosos.

Firmado en la Ciudad de México, Distrito Federal.
el dieciocho (18) de Enero de dos mil ocho (2008)**RICARDO CEBALLOS-GODEFROY**

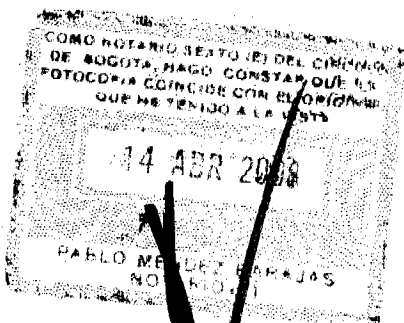
14 ABR 2008
PAULO MENDEZ BARAJAS
NOTARIO (E)

HERMAN FEDERICO NEUMANN-DURAN

CERTIFICADO NOTARIAL (INDIVIDUO)

A los dieciocho días del mes de Enero de 2008, ante mí, Lic. José Antonio Sánchez Chávez, Corredor Público 49 de la Ciudad de México, Distrito Federal de los Estados Unidos Mexicanos, comparecieron personalmente los señores, **RICARDO CEBALLOS-GODEFROY Y HERMAN FEDERICO NEUMANN-DURAN** a quienes doy fe de conocer y me consta que son las personas firmantes del documento que precede, y quienes tienen capacidad legal para otorgarlo, como consta en el Acta de Ratificación de Firmas número dos mil setecientos setenta y seis, de esta fecha, registrada en el Libro Tercero de Actas y Pólizas de la Correduría a mi cargo; lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo ciento ochenta y uno fracción tres romano, de la Ley de Propiedad Industrial vigente en el país.


Corredor Público 49 de México, Distrito Federal
Lic. José Antonio Sánchez Chávez



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y FISCALÍA
CORREDURÍA



DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD MERCANTIL
DIRECCIÓN DE CORREDURÍA PÚBLICA
SUBDIRECCIÓN DE AUTORIZACIONES Y
DIFUSIÓN DE CORREDURÍA PÚBLICA

SECRETARÍA
DE ECONOMÍA

SE

Oficio No. 316.2008.I.IIA. 0059

La que suscribe, Subdirectora de Autorizaciones y Difusión de Correduría Pública, adscrita a la Dirección General de Normatividad Mercantil de la Secretaría de Economía, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3°, fracción I y 12, fracción III, de la Ley Federal de Correduría Pública; 19 y 27 del Reglamento de la Ley Federal de Correduría Pública y 20, fracción XVII y, último párrafo del mismo artículo, del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía:

CERTIFICO

Que los sellos, rúbrica y firmas que respectivamente aparecen en el primer original del acta número 2,776 (dos mil setecientos setenta y seis), efectuada por el corredor público que más adelante se menciona, consta de 1 (una) foja útil impresa por ambos lados y un anexo constante de 1 (una) foja útil impresa por ambos lados, concuerdan con los que se encuentran registrados bajo el número 166 (ciento sesenta y seis), a fojas 31 (treinta y uno) y 32 (treinta y dos) del Libro número 2 (dos), de Registro de Corredores Públicos de esta Unidad Administrativa, mismos que corresponden al licenciado José Antonio Sánchez Chávez quien se encontraba en funciones como corredor público número 49 (cuarenta y nueve) en la plaza del Distrito Federal, el día 22 (veintidós) de enero del año 2008 (dos mil ocho). La presente certificación no prejuzga sobre el contenido o cumplimiento de la legislación aplicable al documento materia de la misma.

México, Distrito Federal, a veintidós de enero de dos mil ocho.

Atentamente;

En ausencia de la Subdirectora de Autorizaciones y Difusión de Correduría Pública, con fundamento en el artículo 46, segundo párrafo, del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, firma la Jefa de Departamento de Autorizaciones de Correduría Pública.

Alicia Edith Trejo Jiménez

Este documento no es válido si presenta alguna tachadura, enmendadura o alteración y sin sello o sello que debe aparecer en la parte inferior derecha.

This document is not valid if it presents any cross out, amendment or alteration and without official seal must appear in the right inferior side.

Ce document n'est pas valide s'il present une rature, amendement ou altération et s'il manque le sceau officiel, lequel doit apparaître au côté inférieur droite.

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN	
UNIDAD DE GOBIERNO	
México	
Apostille	
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)	
En México el presente documento público ha sido firmado por :	
LIC. ALICIA EDITH TREJO JIMÉNEZ	
quién actúa en calidad de :	
JEFA DE DEPARTAMENTO DE AUTORIZACIONES DE CORREDURÍA PÚBLICA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD MERCANTIL, EL DÍA 22 DE ENERO DEL 2008.	
y esta revestido del sello correspondiente a :	
SECRETARÍA DE ECONOMÍA	
Certificado en	MÉXICO D.F.
el día :	25 DE ENERO DEL 2008
por	LIC. MARÍA DEL ROCÍO GARFÍAS AGUILAR JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PROCESOS DE LEGALIZACIÓN DE LA SUBDIRECCIÓN DE FORMALIZACIÓN Y CONTROL DE LA DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN POLÍTICA CON LOS PODERES DE LA UNIÓN.
Nº. de Orden:	1 / 833 / 2008
Derechos :	\$499.00
Banco :	
RRVA RANCOMER	



LIC. JOSE ANTONIO SANCHEZ CHAVEZ

CORREDOR PUBLICO N° 49 DEL D.F.

1

LIBRO TERCERO DE ACTAS Y PÓLIZAS

ACTA NUMERO DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS

En la Ciudad de México, Distrito Federal, a los dieciocho días del mes de enero del año dos mil ocho, yo, EL LICENCIADO JOSÉ ANTONIO SÁNCHEZ CHÁVEZ, CORREDOR PÚBLICO NÚMERO CUARENTA Y NUEVE, de esta plaza, debidamente habilitado para el ejercicio de mi función, y actuando con el carácter de fedatario que la Ley Federal de Correduría Pública me otorga, hago constar:

Que en ésta fecha ANTE MI COMPARECIERON los SEÑORES RICARDO CEBALLOS GODEFROY y HERMAN FEDERICO NEUMANN DURAN, por su propio derecho; y manifiestan:

PRIMERO.- Que para todos los efectos legales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo ciento ochenta y uno, fracción tres romano, de la Ley de Propiedad Industrial, RECONOCEN y RATIFICAN en este acto ante el suscrito Corredor, EL PODER que otorgan en favor de los señores EMILIO FERRERO, LUZ CLEMENCIA DE PAEZ Y DANIEL PEÑA, para ser ejercido en la República de Colombia, en términos del documento de esta fecha, contenido en una hoja tamaño oficio, escrita sólo por el anverso, que en original me exhiben, y que firman ante mí, del cual agrego un ejemplar en fotocopia, previo cotejo, al archivo de esta acta marcada con la letra "A", y en consecuencia manifiestan que reconocen como suyas las firmas con las que aparece suscrito, por ser las que usan en todos sus documentos públicos y privados

COMO NOTARIO SEXTO (I) DEL CIRCULO DE BOGOTA, INGO, COLOMBIA, QUE HE TENIDO A LA VISTA

14 ABR 2008

CERTIFICACIÓN

YO, EL CORREDOR PÚBLICO, CERTIFICO:

- I.- Que lo inserto y relacionado concuerda fielmente con sus originales que tuve a la vista.
- II.- Que me cercioré de la capacidad legal de los comparecientes para contratar y obligarse, asimismo en los comparecientes no encontré manifestaciones evidentes de incapacidad natural y no tengo noticias de que estén sujetos a interdicción.
- III.- Que advertidos de las penas en que incurrir quienes declaran con falsedad, los compareciente manifestaron por sus generales ser:

EL SEÑOR RICARDO CEBALLOS GODEFROY, Mexicano por nacimiento, originario de México, Distrito Federal, lugar en donde nació el día treinta y uno de octubre de mil novecientos sesenta y dos, casado, empresario, con domicilio en Segunda Cerrada de Adolfo

Prieto número dieciséis, Colonia del Valle, Código Postal cero tres mil cien, en esta ciudad, a quien identifique por conocimiento personal. _____

_____ **EL SEÑOR HERMAN FEDERICO NEUMANN DURAN**, Mexicano por nacimiento, originario de México, Distrito Federal, lugar en donde nació el día veintitrés de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro, soltero, empresario, con domicilio en Calle Cacatúas número veintiocho, Colonia Lomas de las Águilas, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal cero mil setecientos treinta, México, Distrito Federal, a quien identifique por conocimiento personal. _____

IV.- Que habiéndoles leído y explicado el contenido de la presente acta, los comparecientes manifestaron su conformidad la ratificaron y la firmaron en comprobación en mi presencia, el día dieciocho de enero del año dos mil ocho, momento en que yo, el suscrito Corredor Público la autorizo definitivamente.- Doy fe. _____

FIRMAS. _____

SEÑOR RICARDO CEBALLOS GODEFROY.- RUBRICA. _____

SEÑOR HERMAN FEDERICO NEUMANN DURAN.- RUBRICA. _____

LICENCIADO JOSE ANTONIO SÁNCHEZ CHAVEZ, CORREDOR PUBLICO NUMERO CUARENTA Y NUEVE DEL DISTRITO FEDERAL.- RUBRICA.- SELLO DE AUTORIZAR. -

ES PRIMER ORIGINAL QUE EXPIDO DEL ACTA NUMERO DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS, SACADO DE SU MATRIZ, QUE OBRA EN EL ARCHIVO DE LA CORREDURÍA A MI CARGO.- COMO CONSTANCIA.- EN UNA FOJA ÚTIL. _____

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL OCHO.- DOY FE. _____

